INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA
NIT 890.706.837-8

INVITACIÓN PÚBLICA No. 03/20 A PRESENTAR OFERTA REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATACION F.S.E - Dec.1082 Modalidad de Contratación: Régimen Especial

De conformidad con la necesidad existente. LA INSTITUCION EDUCATIVA está interesada en adelantar el presente proceso Contractual con fundamento en el Manual de Contratación de la Institución Educativa aprobado por el Consejo Directivo, LA INSTITUCION EDUCATIVA convoca a toda la ciudadanía para que participe en el presente proceso de contratación de cuantía Igual o inferior a los 20 SMLMV.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: En todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la presente invitación publica a presentar oferta y lo estipulado en el contrato que se celebre, el proponente obrara con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que LA INSTITUCION EDUCATIVA advierta hechos Constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Asimismo, LA INSTITUCION EDUCATIVA advierte que en el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción".

Buscando la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos, de acuerdo al procedimiento indicado en el Manual de Contratación de la Institución Educativa, se invita a presentar propuesta conforme a las siguientes condiciones:

OBJETO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: LA INSTITUCION EDUCATIVA cuenta con un presupuesto total para la ejecución del contrato de hasta la suma de CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. ($5.000.000,oo), monto que incluye retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve. Para atender el presente compromiso, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 010 del 2020/07/06.

FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más.

CAUSALES DE RECHAZO DE OFERTAS: Cuando el proponente se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución y en la Ley. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros o a la Institución Educativa. Cuando vencido el plazo respectivo, el proponente no responda las aclaraciones o explicaciones requeridas por la Institución Educativa. El no cumplimiento de requisitos considerados como factores habilitadores, siempre y cuando una vez dada la oportunidad de subsanar, el proponente no lo

hubiere hecho en el término concedido. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación establecidas en este pliego. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado, o cuando el valor total de la propuesta pueda considerarse artificialmente bajo con el propósito de obtener la adjudicación del contrato. Cuando el oferente haya tratado de interferir, influir o informarse indebidamente en el análisis y evaluación de las propuestas, violando el debido proceso establecido. Cuando la INSTITUCION EDUCATIVA verifique que existen irregularidades en alguno de los documentos presentados o se verifique que la información suministrada por el proponente no se ajusta a la realidad. Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Si el Objeto Social del proponente persona jurídica no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones. Si dentro de la Propuesta Económica, el proponente condiciona la forma de pago. Si la oferta no cumple con las condiciones técnicas exigidas por la INSTITUCION EDUCATIVA. Cuando se haya votado la disolución o liquidación de la sociedad o quiebra declarada judicialmente. Las demás contempladas en la ley y en las presentes condiciones. No cumplir las condiciones de orden técnico y financiero, si a ello hubiere lugar. Presentar la propuesta fuera del término establecido en la presente invitación.

La INSTITUCION EDUCATIVA, se reserva el derecho de efectuar cualquier indagación interna o externa que considere necesaria para verificar cualquier información atinente a las propuestas o a los proponentes.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estudios Previos (2020/07/06)

Publicación Invitación(2020/07/07)

Presentación de Ofertas (2020/07/07) AL (2020/07/08)

Evaluación de Propuestas (2020/07/08)

Observaciones a la Evaluación de Propuestas (2020/07/09)

Adjudicación del Contrato (2020/07/10)

DECLARATORIA DE DESIERTA: LA INSTITUCION EDUCATIVA declarará desierto el presente proceso en los siguientes casos: Cuando no se presente propuesta alguna; Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a las condiciones señaladas en la presente invitación. La declaratoria de desierta únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo, en el cual se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión (Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 18) y Dec. 1082 de 2015.

RECIBO DE PROPUESTAS: Las propuestas deberán ser radicadas en ventanilla única y/ o a través del correo institucional **ensvillahermosa@hotmail.com**. La recepción de las propuestas será en los siguientes horario: El día 7 de julio de 2020 desde las 3 P.M hasta las 5 P.M y el día 8 de julio de 2020 desde las 8:00 a.m hasta las 10:00 a.m, en la fecha estimada para tal fin en el CRONOGRAMA de la presente invitación.

REGLAS PARA EXPEDIR ADENDAS A LA INVITACIÓN Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS: La INSTITUCION EDUCATIVA podrá expedir adendas, las cuales se regirán por las siguientes reglas: En caso que la modificación verse en temas jurídicos, financieros,

administrativos y organizacionales se publicará la adenda, para el conocimiento de los interesados, sin que se altere el cronograma. En caso que la modificación verse sobre temas técnicos, económicos y de experiencia, se correrá el término de recibo de propuestas en un día más; cronograma el cual se dará a conocer en la correspondiente adenda. En casos excepcionales y previa justificación la entidad podrá ampliar o extender el término antes señalado.

DETALLE DEL OBJETO:

SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA TOLIMA.

El detalle es el siguiente:

CANTIDAD	DESCRIPCION
150	BLOQUES
2	METROS DE ARENA DE RIO
5	BULTOS DE CEMENTO GRIS
1	BULTO DE CEMENTO BLANCO
3	CANECAS DE VINITEX TIPO 1
6	GALONES DE PINTURA DE ACEITE VINOTINTO Y BLANCO
4	CANECAS DE ESTUCO
9	PUERTAS METALICAS EN LÁMINA BLANCA DE 80 X 1.80
3	FLOTADORES PARA TANQUE DE RESERVA
1	RODILLO NRO 9
1	RODILLO NRO 3

REQUISITOS HABILITANTES:

CAPACIDAD JURÍDICA: Los proponentes allegarán los siguientes documentos, como requisitos jurídicos junto con la propuesta, estos solo serán verificados por la INSTITUCION EDUCATIVA al proponente que oferte el menor precio, si este no cumple con estos requisitos, serán verificados al segundo proponente según el orden de elegibilidad. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Podrán participar en esta invitación personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, así como aquellas que conforman Consorcios o Uniones Temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas que cumplan con los siguientes requisitos:

- Presentación de la propuesta Económica:
- Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.
- Hoja de Vida de la Función Pública – DAFP.
- Certificado de Cámara de Comercio vigente con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente.
- Certificado de Antecedentes Fiscales vigente.
- Certificado de Antecedentes Policiales vigente.
- Fotocopia del Certificado del Régimen Único Tributario RUT o NIT. (la actividad Comercial debe ser concordante con el objeto del presente proceso).

- Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social – Personas Naturales: Fotocopia del último desprendible de cotización y planilla asistida (pago del mes presentación de propuesta), en calidad de cotizante independiente al sistema general de seguridad social en salud y pensiones, o afiliación reciente (en caso de que no se encuentre afiliado como independiente). - o Personas jurídicas: Anexar certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, riesgos profesionales y contribuciones parafiscales (Sena, ICBF, y Cajas de Compensación).
- El proponente persona jurídica deberá acreditar el Certificado de existencia y representación legal vigente a la fecha de presentación de las propuestas, con una antigüedad de la actividad superior a 3 años.
- Soportes de experiencia en la actividad como mínimo de 2 años.
- Certificación Bancaria no mayor a 90 días.

Adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente. Certificación del Representante legal o persona natural de no estar inhabilitado para contratar según Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes.

ADJUDICACION: De conformidad con la ley 715 de 2001 y lo establecido por el consejo directivo de la Institución, para celebración de contratos de cuantía igual o inferior a los 20 SMLMV, se informará mediante oficio o correo electrónico al ganador o por medio de la página web institucional y para la firma del contrato se requiere la presentación de estampillas si hay lugar a ello y el registro presupuestal.

FACTORES DE DESEMPATE: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

GARANTIAS: La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA solicitará al contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes y consignará los siguientes amparos.

A. Cumplimiento: Este amparo cubre a la institución de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del contrato

y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.

B. Calidad de los bienes: Este amparo cubre a la Empresa por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del bien. Deberá constituirse por mínimo el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más.

ALEXANDER TRIANA GARZON

Rector